

Provincia de Pontevedra

Municipio: Donzón. Localidad: Ruiriz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones de Centros estatales que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifican para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Navarra

Municipio: Marchante. Localidad: Marchante. Se autoriza la denominación de «Fernando Mardones y Angulo» para el Colegio Nacional mixto de la localidad.

Provincia de Santander

Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Casimiro Sainz», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños, tres de niñas y una de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la Escuela Graduada de igual denominación, que desaparece, y se integran, asimismo, transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niñas que constituían la Escuela Graduada de niñas «Ángel de los Ríos», que desaparece.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra. Se rectifican las Ordenes ministeriales de 25 de agosto de 1975 y 1 de septiembre de 1975 en lo referente a la composición del Colegio Nacional «Oliván-Quintilano», aclarando que la misma es de veintidós unidades escolares (dieciocho de niños de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y dos de Educación Especial) y Dirección sin curso.

Provincia de Lugo

Municipio: Carballedo. Localidad: Chouzán. Se rectifica la Orden ministerial de 26 de enero de 1977, que por error de transcripción se reconocían los derechos a ocupar plaza en Guitiriz, donde debía figurar que se reconocen derechos a ocupar plaza en el Colegio Comarcal de Carballedo.

Municipio: Sarria. Localidad: Lezoce. Se amplía la Orden ministerial de 16 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), que por error se omitió incluir la supresión de la unidad escolar de niñas, lo que se hace constar ahora. Asimismo se reconoce a la Profesora de dicha unidad escolar el derecho a ocupar plaza en el Colegio Comarcal de Sarria, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Aranguren. Localidad: Mutilva Baja. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se pone en funcionamiento el Colegio nacional mixto, que fue creado por Decreto 389/1976, en el sentido de que el citado Centro tiene carácter de comarcal y que por consiguiente se reconoce a los Profesores que fueron titulares de las Escuelas de Aranguren, Labiano, Mutilva Alta, Tajonar y Zolina, que fueron suprimidas por Orden ministerial de 24 de marzo de 1973, para ser comarcalizado su alumnado en el Colegio Nacional comarcal que en la misma Orden se creó y funcionó con carácter provisional en el edificio del Colegio no estatal «Luis Amigo», el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el actual Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. La composición de este Centro es de ocho unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Viana. Localidad: Viana. Se amplía la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, haciendo constar que el Colegio Nacional mixto tiene carácter de comarcal desde la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de mayo de 1976, referente al Colegio Nacional «Ave María», quedando en vigor la Orden ministerial de 5 de abril de 1976, que clasifica dicho Centro como estatal. Por todo lo cual, dicho Centro quedará como Colegio

Nacional mixto de nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977), referente al Colegio Nacional de niñas «Victoriano Lucas», haciendo constar que las diez unidades escolares de que consta el Centro son de niñas y no de asistencia mixta, como por error figura; asimismo, las dos unidades escolares que se crean son de niñas en lugar de asistencia mixta como se dice en dicha Orden.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Pedrola. Localidad: Pedrola. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, que por error se omitió hacer constar que de las cinco unidades escolares de niñas, dos de ellas dependían del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Luz», que se extingue, al integrarse dichas unidades transformadas en mixtas y en de régimen normal de provisión en el Colegio Nacional mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12108

ORDEN de 29 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamientos de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Castral. Localidad: Castral. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Azorín», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel. Ampliación del Centro Preescolar, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Vaca. Localidad: Cabeza de Vaca. Constitución del Colegio Nacional mixto «María Inmaculada», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Cortes de Peleas. Localidad: Cortes de Peleas. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños, y cuatro unidades escolares de

niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Fuentes de León. Localidad: Fuentes de León. Constitución del Colegio Nacional mixto «Patriarca San José», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales, se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece, se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Granja de Torrehermosa. Localidad: Granja de Torrehermosa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Haba. Localidad: La Haba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Antigua», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales; se integran, transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece; se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Medellín. Localidad: Medellín. Constitución del Colegio Nacional mixto «Hernán Cortés», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una de ellas transformada en mixta de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Monesterio. Localidad: Monesterio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales; se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro; se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: La Nava de Santiago. Localidad: La Nava de Santiago. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Oliva de Mérida. Localidad: Oliva de Mérida. Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales, y se integran las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas —transformadas en mixtas— y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Puebla de Alcocer. Localidad: Puebla de Alcocer. Constitución del Colegio Nacional mixto «Antonio Hernández Gil», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales, y se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Puebla de Obando. Localidad: Puebla de Obando. Constitución del Colegio Nacional mixto «Jiménez Andrade», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales; se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece; se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Puebla de Badajoz. Localidad: Puebla de Bada-

joz. Constitución del Colegio Nacional mixto «Reyes Huertas», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Salvatierra de los Barros. Localidad: Salvatierra de los Barros. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santo Cristo de la Misericordia», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales y se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Santa Amalia. Localidad: Santa Amalia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amalia de Sajonia», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Alcalde Juan Blanco», que contará con 10 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Mauricio Tinoco», que contará con 19 unidades escolares de niños y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y la Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Valverde de Mérida. Localidad: Valverde de Mérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Anunciación», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villar del Rey. Localidad: Villar del Rey. Constitución del Colegio Nacional mixto «María Auxiliadora», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales; se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece; se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Pilar», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Constitución del Centro de Educación Preescolar «Dumbo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto se crean las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de La Coruña

Municipio: Abegondo. Localidad: Abegondo. Constitución de la Escuela graduada mixta de Primera Etapa de Educación General Básica, que contará con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Arechavaleta. Localidad: Arechavaleta. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades

escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Leka-Enea», que cotará con 18 unidades escolares mixtas, de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados y se integran las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una de ellas transformada en mixta, que componían el Centro de Preescolar creado por Decreto 2977/1972, de 11 de noviembre, que desaparece como Centro independiente.

Segundo. Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Benimarfull. Localidad: Benimarfull. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión de la de niñas en mixta.

Municipio: Jijona. Localidad: Bugayá. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Monóvar. Localidad: Monóvar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Famorca. Localidad: Famorca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Castalla. Localidad: Castalla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Rico-Sapena», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se integran en un solo Centro las 12 unidades escolares mixtas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional mixto «Tomás Rico Soler» y las ocho unidades escolares mixtas que componían el Colegio Nacional mixto «Doctor Sapena», desapareciendo ambos Centros como Colegios independientes.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Modificación del Colegio Nacional «Casablanca», que pasa a denominarse «Ramiro de Maeztu», y contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Se autoriza la denominación de «Soller» para la Escuela graduada mixta, sita en la calle Estudiante, 22 al 28.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones y rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Berja. Se rectifica la Orden de 28 de enero de 1977 que ampliaba el Colegio Nacional «Andrés Manjón», significando que la composición del Centro es de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario, dos del Diocesano y una de Juventudes, y Dirección con función docente.

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena. Localidad: Albendín. Se rectifica la Orden de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que amplía la Escuela graduada mixta «Santa María» haciendo constar que la composición del Centro es de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12109

ORDEN de 27 de abril de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de varias parcelas de terreno necesarias para la construcción de nueve Centros de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: El déficit de puestos escolares existente en Las Palmas de Gran Canaria exige la construcción inmediata de varios Centros de Educación General Básica, con el fin de proceder a la urgente escolarización de la población infantil de aquella localidad.

La construcción de dichos Centros figura incluida en el programa de obras del Ministerio de Educación y Ciencia, habiendo sido puestos a disposición del Departamento, por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas, algunos de los solares necesarios para tal fin.

Sin embargo, ante la imposibilidad de que la citada Corporación municipal aporte los terrenos necesarios para la construcción de nueve de los Centros programados, por no disponer de solares adecuados ni de medios económicos para adquirirlos, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza y la urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la realización de las obras,

En su virtud, de conformidad con el previsto en el artículo 11, párrafo 2, apartado a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de las parcelas de terreno necesarias para la construcción de nueve Centros de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

12110

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de: Línea aérea a 44 KV., Plasencia-Bobadilla (2.ª fase). Empresa Iberduero, S. A..

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Plasencia. Finca: «Patitas». Propietario: Don José García-Monge Romero.

Término municipal: Plasencia. Finca: «Los Rayos». Propietario: Ayuntamiento de Plasencia.

Término municipal: Plasencia. Finca: «Calzoncillos». Propietario: Don Félix Iglesias Martín.

Término municipal: Plasencia. Finca: «Olivar de Sosa». Propietario: Don Fernando Serrano Martín.

Cáceres, 9 de mayo de 1977.—El Delegación provincial, Raimundo Gradillas Rogodón.—2.160-B.

12111

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 126-76/46 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de uti-